

Registre General de l'Ajuntament de Canals
ENTRADA
10/02/2022 13:13
2022001655

**Expediente nº: 61/2018**  
**Convenio Administrativo de Colaboración**  
**Procedimiento:** Convenio Administrativo  
**Asunto:** Convenio Colaboración Bolsa Técnicos Educación Infantil

## CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTESA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANALS PARA LA UTILIZACIÓN DE LA BOLSA DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN Y MAESTROS

En Montesa, a 1 de febrero de 2022.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. José Barberá Ferrer, Alcalde- Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Montesa, que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por el Pleno de Investidura de 14 de diciembre de 2021.

Y de otra parte, María José Castells Villalta, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Canals, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para suscribir el presente Convenio por el Pleno de fecha 15 de junio de 2021.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

### EXPONEN

**PRIMERO.** Que la finalidad del presente Convenio es: plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Montesa y el Ayuntamiento de Canals, para la selección de personal laboral temporal como Técnicos de Educación Infantil y Maestros. En este sentido el Ayuntamiento de Canals podrá usar la bolsa de Técnicos de Educación Infantil y Maestros, constituida por el Ayuntamiento de Montesa.

**SEGUNDO.** La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

- Artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

José Barberá Ferrer (1 de 4)  
Alcalde - Presidente  
Data Signatura : 02/02/2022  
HASH: 24e84365330c6e9123e07d3d6169270

J.B.F.

Daniel Castells Toranzo (2 de 4)  
Secretario-Interventor Accidental  
Data Signatura : 02/02/2022  
HASH: 5dfe1b6e97738eae570082448c4ab6f

CASTELLS VILLALTA, MARIA JOSE (3 de 4)  
Tercer  
Data Signatura : 02/02/2022  
HASH: 2866d27991e12d7294c39d08a5d5ef

CONVENIO  
Número: 2022-0002 Data: 02/02/2022



Cod. Validació: A LZ7STERTQ42DXNLPQRKXWEDQ | Verificació: https://montesa.sedelectronica.es/  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 4



Registre General de l'Ajuntament de Canals
ENTRADA
10/02/2022 13:13
2022001655

Régimen Local.

- Artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.** Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto.

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Montesa y el Ayuntamiento de Canals, para la selección de personal laboral temporal como Técnicos de Educación Infantil. En este sentido el Ayuntamiento de Canals podrá usar la bolsa de Técnicos de Educación Infantil y Maestros, constituida por el Ayuntamiento de Montesa.

### **SEGUNDA.** Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.

El presente Convenio de Colaboración no supone gasto alguno, sin perjuicio de las derivadas de las retribuciones, costes de la seguridad social y otras ligadas a la contratación laboral temporal o nombramientos que en el futuro se produzcan, asumidas por la parte contratante.

### **TERCERA.** Obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

El Ayuntamiento de Montesa facilitará la utilización de la Bolsa de trabajo referida, así como la comunicación de los datos necesarios para la contratación laboral temporal, quedando eximiendo totalmente de las consecuencias derivadas del desarrollo y práctica de la contratación o nombramiento y cualquier responsabilidad que derive de esta.

No obstante, la cesión de los datos privados a la contratación exigirá el consentimiento previo de y expreso por parte de los interesados en la bolsa.

GOMAR MORANT, RUBEN ( 4 de 4 )  
Tercer  
Date Signatura : 03/02/2022  
HASH: e1693ac665774d5944276e9c6f5fc

CONVENIO  
Número: 2022-0002 Data: 02/02/2022



Cod. Validació: A LZSTERT042DXNLPQRKXWEDQ | Verificació: https://montesa.sedelectronica.es/  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 4



Registre General de l'Ajuntament de Canals
ENTRADA
10/02/2022 13:13
2022001655

La contratación afectará exclusivamente a los datos de los candidatos a los cuales corresponda su contratación, según el orden de clasificación de la bolsa.

El Ayuntamiento de Canals, asumirá todos los gastos derivados de la contratación o nombramiento y cualquier responsabilidad que se derive de esta.

**CUARTA.** Régimen de modificación del convenio.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

**QUINTA.** Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento en que se formalice la última de las firmas de las autoridades o funcionarios intervinientes, y tendrá una vigencia de 1 año, o inferior en caso de extinción de las bolsas de Técnicos de Educación Infantil y Maestros constituidas por el Ayuntamiento de Montesa.

**SEXTA.** Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

**CONVENIO**  
Número: 2022-0002 Data: 02/02/2022



Cod. Validació: A LZSTERT042DXNLPQRKXVEDQ | Verificació: https://montesa.sedelectronica.es/  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 4



Registre General de l'Ajuntament de Canals
ENTRADA
10/02/2022 13:13
2022001655

**SÉPTIMA. Régimen jurídico y resolución de controversias.**

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo.

Intentada sin éxito, competará a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, de forma electrónica, en el lugar y fecha indicado.

El Alcalde-Presidente de Montesa,  
José Barberá Ferrer

El Alcaldesa-Presidenta de Canals,  
Maria José Castells Villalta

El Secretario accidental de Montesa,  
R. 494 de 30-12-2020  
Daniel Cantera Torrano

El Vicesecretario en funciones,  
R. 1876 de 16.12.2021,  
Rubén Gomar Morant

**CONVENIO**  
Número: 2022-0002 Data: 02/02/2022



Cod. Validació: A LZSTERT042DXNLQRKXWEDQ | Verificació: <https://montesa.sedelectronica.es/>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 4

